

Parte A.1 Aranceles e importaciones totales y por rangos de tarifa

Total		Total	Ag	No Ag	Miembro de la OMC desde		1996
Consolidado final, promedio simple		59.2	52.8	60.1	Cobertura de la consolidación:		Total 100
NMF Aplicado, promedio simple	2007	7.3	10.0	6.9			No ag 100
Promedio ponderado por comercio					Ag: Contingentes arancelarios (en %)		0
Importaciones en millardos US\$					Ag: Salvaguardia especiales (en %)		0

Distribución de frecuencias	Exentas	0 <= 5	5 <= 10	10 <= 15	15 <= 25	25 <= 50	50 <= 100	> 100	No Adv en %
	Líneas arancelarias y importaciones (en %)								
Productos agropecuarios									
Consolidados finales	0	0	1.5	3.8	0	0	94.7	0	0
NMF aplicados	0	39.2	28.0	23.8	3.5	5.2	0	0	0.2
Importaciones									
Productos no agropecuarios									
Consolidados finales	0	0	0	0	0	0	100.0	0	0
NMF aplicados	0.0	69.5	9.6	8.9	8.0	2.1	0	0	0.3
Importaciones									

Parte A.2 Aranceles e importaciones por grupos de productos

Grupos de productos	Derechos consolidados finales				Derechos NMF aplicados			Importaciones	
	Promedio	Exentos en %	Max	Consolidación en %	Promedio	Exentos en %	Max	Sector en %	Exentas en %
Productos animales	53.5	0	55	100	11.1	0	20		
Productos lácteos	55.0	0	55	100	6.0	0	10		
Frutas, legumbres, plantas	50.7	0	55	100	12.0	0	15		
Café, té	55.0	0	55	100	16.5	0	30		
Cereales y otras preparaciones	54.0	0	55	100	7.7	0	15		
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	48.6	0	55	100	4.7	0	15		
Azúcares y artículos de confitería	55.0	0	55	100	4.6	0	5		
Bebidas y tabaco	55.0	0	55	100	22.4	0	30		
Algodón	55.0	0	55	100	2.0	0	2		
Otros productos agrícolas	55.0	0	55	100	6.8	0	30		
Pescado y sus productos	60.0	0	60	100	18.5	0	20		
Metales y minerales	60.4	0	80	100	7.6	0.2	30		
Petróleo	70.0	0	80	100	19.4	0	20		
Productos químicos	60.0	0	60	100	5.2	0	30		
Madera, papel, etc.	60.0	0	60	100	11.4	0	30		
Textiles	60.2	0	80	100	6.1	0	20		
Prendas de vestir	60.0	0	60	100	15.0	0	15		
Cueros, calzado, etc.	60.0	0	60	100	9.5	0	30		
Máquinas no eléctricas	60.0	0	60	100	2.4	0	10		
Máquinas eléctricas	60.0	0	60	100	3.6	0	20		
Material de transporte	60.0	0	60	100	3.5	0	20		
Manufacturas n.e.p.	60.0	0	80	100	7.2	0	30		

Parte B Exportaciones a los principales socios y aranceles que enfrentan

Principales mercados	Impo bilaterales		Diversificación		Promedio NMF de		Margen de pref. Ponderado	Impo exentas	
	en US\$	Millones	95% de expo están en		líneas con comercio			Líneas en %	Valor en %
			N° Capítulos	N° Subpart.	Simple	Ponderado			
Productos agropecuarios									
1. Namibia	2006	1	3	4	9.0	5.6	0.0	35.7	3.2
2. Viet Nam	2005	1	1	1	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0
3. Comunidades Europeas	2006	1	2	2	6.5	0.1	0.1	100.0	100.0
4. Japón	2006	0	1	1	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0
5. Emiratos Arabes Unidos	2005	0	1	1	5.0	5.0	0.0	0.0	0.0
Productos no agropecuarios									
1. Estados Unidos	2006	11,505	1	1	0.2	0.2	0.2	100.0	100.0
2. China	2006	10,933	1	1	3.2	0.0	0.0	35.7	100.0
3. Comunidades Europeas	2006	2,724	2	4	2.4	0.1	0.1	100.0	100.0
4. Taipei Chino	2006	1,866	1	1	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0
5. Chile	2006	1,317	1	1	6.0	6.0	0.0	0.0	0.0

Los *Perfiles arancelarios en el mundo 2008* es la segunda edición de una nueva publicación estadística interinstitucional dedicada al acceso a los mercados. En este detallado informe el lector encontrará los principales parámetros arancelarios de 152 miembros de la OMC, así como de algunos otros países y territorios aduaneros seleccionados. La descripción de los aranceles impuestos por cada economía a sus importaciones se complementa con un análisis de las condiciones de acceso a los mercados a que se enfrenta en sus principales mercados de exportación. La publicación proporciona un panorama global de los equivalentes arancelarios y *ad valorem* en un formato abreviado.

La presente publicación conjunta de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Comercio Internacional (CCI) está destinada tanto a especialistas como a no especialistas. Los números tienen una importancia esencial en esferas clave de las negociaciones comerciales. En la Ronda de Doha quizá más que en cualquiera de las anteriores rondas multilaterales de negociaciones comerciales, los "aranceles" y las "fórmulas" se han situado en el centro de las negociaciones.

La presentación normalizada permite análisis y comparaciones entre países y sectores y entre los derechos consolidados y los aplicados por los miembros de la OMC. No obstante, es preciso hacer varias salvedades cuando el nivel de agregación de la información es muy alto y se utilizan estimaciones para calcular los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem*. Se aconseja al lector que lea las notas metodológicas que preceden a los cuadros estadísticos. Para efectuar la mayor parte de los cálculos y evitar que los niveles de desglose muy distintos de las nomenclaturas arancelarias nacionales influyan en la comparabilidad entre los derechos consolidados y los aplicados y entre los distintos países se ha adoptado como patrón el nivel de desglose normal de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA).

La publicación consta de tres partes principales. En la primera de ellas se muestran los resúmenes de los datos estadísticos de todos los países y territorios y de todos los productos, así como el desglose de esos datos por productos agropecuarios y productos no agropecuarios. En la segunda parte se muestra, para cada uno de los países y territorios, una página completa con desgloses por sectores e intervalos de derechos. También se incluye una sección sobre las condiciones de acceso a los mercados a las que se enfrentan en sus principales mercados de exportación respectivos. En la tercera parte se considera la repercusión de las modificaciones del SA en las Listas de los miembros de la OMC y se incluye un cuadro recapitulativo relativo a las concesiones sobre otros derechos y cargas.

Los cuadros recapitulativos de la primera parte permiten establecer comparaciones entre países y entre los niveles de los derechos consolidados y los aplicados. Además de los indicadores de uso corriente, tales como promedios arancelarios, niveles máximos, porcentajes de líneas arancelarias exentas de derechos, crestas arancelarias y derechos no *ad valorem*, se incluyen indicadores de la dispersión arancelaria, como por ejemplo el número de derechos distintos y el coeficiente de variación. El cálculo de esos indicadores se basa, cuando procede, en una agregación previa de subpartidas al nivel de 6 dígitos del SA, lo que da lugar a una normalización entre países y hace más compatibles los datos a efectos comparativos.

Las páginas sobre países se dividen en dos bloques que comprenden, en la parte A, la protección del acceso a los mercados internos, y en la parte B, la protección a la que se enfrenta cada país en sus principales mercados de exportación. En la parte A, la información sobre derechos consolidados y aplicados se muestra por intervalos de derechos y por sectores. La información relativa a los derechos agropecuarios y no agropecuarios se presenta por separado. Además,

NOTAS TÉCNICAS

En los cálculos se tienen en cuenta sólo los aranceles e importaciones registrados en los capítulos 01 a 97 del SA. Se han descartado y omitido las líneas arancelarias nacionales que no se ajustan a la nomenclatura uniforme del SA al nivel de subpartidas de 6 dígitos, que usaba el país en el año de referencia. Todos los cálculos se basan en la nomenclatura uniforme completa. En la parte A los promedios simples se basan en promedios preagregados al nivel de 6 dígitos del SA. Por preagregación se entiende que los aranceles por línea fueron primero acumulados al nivel de subpartida (seis dígitos), y que los cálculos posteriores se basaron en esos valores preagregados.

En la medida de lo posible, los aranceles no *ad valorem* fueron convertidos en sus equivalentes *ad valorem*. La metodología usada se encuentra en el Anexo Técnico B de *Perfiles Arancelarios en el Mundo 2006*.

Parte A.1

Aranceles e importaciones totales y por rangos de tarifa

Títulos de las filas	Descripción o método de cálculo
Consolidado final, promedio simple	Promedio simple de los derechos finales consolidados, con exclusión de las líneas arancelarias no consolidadas.
Aplicado NMF, promedio simple	Promedio simple de los aranceles NMF aplicados.
Promedio ponderado por comercio	Promedios arancelarios NMF al nivel de 6 dígitos del SA ponderados en función de los flujos de importaciones a 6 dígitos.
Importaciones en millones US\$	Valor de las importaciones en miles de millones de dólares de los EE.UU.
Cobertura de la consolidación	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) que contienen, como mínimo, una línea arancelaria consolidada. Se presenta por separado el resultado no agropecuario. La plena cobertura de las consolidaciones se indica con el número 100, sin decimales. Si algunas líneas arancelarias se mantienen sin consolidar, pero el resultado se debe aproximar a 100, ese resultado se refleja manteniendo un decimal: 100,0.
Ag: Contingentes arancelarios (en %)	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) de la lista de concesiones agropecuarias cubiertas por contingentes arancelarios. La cobertura parcial se tiene en cuenta sobre una base <i>pro rata</i> .
Ag: Salvaguardias especiales (en %)	Porcentaje de subpartidas de 6 dígitos del SA de la lista de concesiones agropecuarias en las que al menos una línea arancelaria esté sujeta a salvaguardias especiales (SGE). La cobertura parcial se tiene en cuenta sobre una base <i>pro rata</i> .

Distribución de frecuencias por intervalos de derechos

En la distribución de frecuencias, las asignaciones a intervalos de tarifa se basan en las participaciones pro rata de los derechos correspondientes al nivel de línea arancelaria en las subpartidas uniformes de 6 dígitos del SA. Por ejemplo, si existen dos líneas arancelarias en una subpartida de 6 dígitos del SA, una de ellas sujeta a un derecho de 10 y la otra a un derecho de 20, la mitad de la subpartida de 6 dígitos del SA se asigna al intervalo de 5-10 y la otra mitad al intervalo de 15-25. En la distribución de frecuencias se incluyen los EAV siempre que se hayan calculado. Los porcentajes por intervalos de derechos suman en total el 100 por ciento para los derechos NMF aplicados, a menos que existan EAV no computables o falten líneas arancelarias en relación con las cuales no se haya creado una categoría distinta. En cuanto a los derechos consolidados, la suma total de los intervalos equivale al porcentaje de la cobertura de consolidaciones, a menos que existan EAV no computables o falten líneas arancelarias. Téngase en cuenta que la utilización de nomenclaturas diferentes para los derechos consolidados y NMF aplicados afecta a la comparabilidad de los derechos consolidados y NMF aplicados asignados a los rangos.

Cuando existe comercio a nivel de línea arancelaria, las importaciones se asignan por líneas arancelarias a los respectivos intervalos de tarifa. En los demás casos, las importaciones al nivel de 6 dígitos del SA se asignan sobre una base pro rata a los intervalos arancelarios; por ejemplo, si existen dos líneas arancelarias en una subpartida de 6 dígitos del SA, una de ellas sujeta a una tarifa de 10 y la otra a una tarifa de 20, la mitad de las importaciones de las subpartidas de 6 dígitos del SA se asigna al intervalo de 5-10 y la otra mitad al intervalo de 15-25.

Asignación de subpartidas de 6 dígitos del SA sujetas a derechos no *ad valorem*: Cuando sólo parte de la subpartida de 6 dígitos del SA está sujeta a derechos no *ad valorem* se utiliza la parte de esas líneas arancelarias expresada como porcentaje.

Parte A.2

Aranceles e importaciones por grupos de productos

Títulos de las columnas		Descripción o método de cálculo
Derechos consolidados finales	Promedio	Promedio simple de los derechos finales consolidados, con exclusión de las líneas arancelarias no consolidadas.
	Exentos en %	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) exentas de derechos, dentro del número total de subpartidas del grupo de productos. Las subpartidas parcialmente exentas de derechos se tienen en cuenta sobre una base <i>pro rata</i> .
	Max	Arancel <i>ad valorem</i> o EAV más alto del grupo de productos.
	Consolidación (en %)	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) que contienen, como mínimo, una línea arancelaria consolidada. La plena cobertura de las consolidaciones se indica con el número 100, sin decimales. Si algunas líneas arancelarias se mantienen sin consolidar, pero el resultado se debe aproximar a 100, ese resultado se refleja manteniendo un decimal: 100,0.
Derechos NMF aplicados	Promedio	Promedio simple de los derechos NMF aplicados.
	Exentos en %	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) exentas de derechos, dentro del número total de subpartidas del grupo de productos. Las subpartidas parcialmente exentas de derechos se tienen en cuenta sobre una base <i>pro rata</i> .
	Max	Arancel <i>ad valorem</i> o EAV más alto del grupo de productos.
Importaciones	Sector en %	Porcentaje del grupo de productos dentro del total de importaciones.
	Exentas en %	Porcentaje de importaciones dentro de cada grupo de productos exentas de derechos en régimen NMF. Las importaciones se distribuyeron teniendo en cuenta las subpartidas parcialmente exentas de derechos sobre una base <i>pro rata</i> .

Parte B

Exportaciones a los principales socios y aranceles que enfrentan

Títulos de las columnas		Descripción o método de cálculo
Impo bilaterales	en US\$ Millones	Importaciones realizadas desde éste país por parte de cada uno de los seis principales países socios. En esta tabla esas importaciones se utilizan como exportaciones espejo.
	Nº Capítulos	Número de capítulos del SA donde se registra comercio, tras la exclusión del 5% de los valores bilaterales más pequeños al nivel de línea arancelaria.
Diversificación: 95% de expo están en	Nº Subpartidas	Número de subpartidas donde se registra comercio, tras la exclusión del 5% de los valores bilaterales más pequeños al nivel de línea arancelaria.
	Simple	Promedio simple de los derechos NMF basado únicamente en las líneas arancelarias para las que existe comercio.
Promedio NMF de líneas con comercio	Ponderado	Promedio de los derechos NMF ponderado en función del comercio.
	Ponderado	Promedio ponderado por comercio de las diferencias entre el arancel NMF y el arancel preferencial más ventajoso.
Margen de preferencia	Líneas en %	Líneas arancelarias exentas de derechos expresadas como porcentaje de todas las líneas arancelarias objeto de comercio; incluye las exentas por preferencias. Se toman en cuenta las subpartidas parcialmente exentas de derechos sobre una base <i>pro rata</i> .
	Valor en %	Porcentaje de las importaciones bilaterales que está exenta de aranceles; incluye las exentas por preferencias. Se toman en cuenta las subpartidas parcialmente exentas de derechos sobre una base <i>pro rata</i> .

Definición de los grupos de productos utilizados en la parte A.2

Grupo de productos	NCM ¹	Nomenclatura del sistema armonizado 2007
Productos agropecuarios (Ag)		
Productos animales	17	Cap. 01, Cap. 02, 1601-02
Productos lácteos	21	0401-06
Frutas, legumbres, plantas	12	Cap. 07, Cap. 08, 1105-06, 2001-08
	19	0601-03, 1211, Cap. 13, Cap. 14
Café, té	13	0901-03, Cap. 18 (excepto 1802), 2101
Cereales y sus preparaciones	x15	0407-10, 1101-04, 1107-09, Cap. 19, 2102-06, 2209
	16	Cap. 10
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	18	1201-08, Cap. 15 (excepto 1504), 2304-06, 3823
Azúcares y artículos de confitería	14	Cap. 17
Bebidas y tabaco	20	2009, 2201-08
	22	Cap. 24
Algodón	x23	5201-5203
Otros productos agropecuarios	x15	0904-10
	x23	Cap. 05, 0604, 1209-10, 1212-14, 1802, 230110, 2302-03, 2307-09, 290543-45, 3301, 3501-05, 380910, 382460, 4101-03, 4301, 5001 03, 5101-03, 5301-02

1 Las categorías de las Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM) se definieron por primera vez en la Ronda de Tokio y se adaptaron al Sistema Armonizado en la Ronda Uruguay. En la presente publicación, el desglose de los grupos de productos se aparta ligeramente de la anterior definición, basada en la nomenclatura del SA de 1992.

Grupo de productos	NCM ¹	Nomenclatura del sistema armonizado 2007
Productos no agropecuarios (No Ag)		
Pescado sus productos	11	Cap. 03, 1504, 1603-05, 230120
Minerales y metales	4	2601-17, 2620, Cap. 72-76 (excepto 7321-22), Cap. 78-83 (excepto 8304-05)
	9	Cap. 25, 2618-19, 2621, 2701-04, 2706-08, 2711-15, Cap. 31, 3403, Cap. 68-71 (excepto 6807, 701911-19, 701940-59), 911310-20
Petróleo	97	2709-10
Productos químicos	5	2705, Cap. 28-30 (excepto 290543-45 et 300590), Cap. 32-33 (excepto 3301 et 330620) ² , Cap. 34 (excepto 3403, 3406), 3506-07, 3601-04, Cap. 37-39 (excepto 380910, 3823, 382460, 392112-13, 392190)
Madera, papel, etc.	1	Cap. 44, 45, 47, 48, 49, 9401-04 (excepto 940490)
Textiles	x2	300590, 330620, 392112-13, 392190, 420212, 420222, 420232, 420292, Cap. 50-60 (excepto 5001-03, 5101-03, 5201-03, 5301-02), Cap. 63, 640520, 640610, 640699, 6501-05, 6601, 701911-19, 701940-59, 870821, 8804, 911390, 940490, 961210
Prendas de vestir	x2	Cap. 61-62
Cueros, calzado, etc.	3	Cap. 40, Cap. 41 (excepto 4101-4103), 4201-05 (excepto 420212, 420222, 420232, 420292), 4302-04, Cap. 64 (excepto 640520, 640610, 640699), 9605
Máquinas no eléctricas	7	7321-22, Cap. 84 (excepto 846721-29), 850860, 852841, 852851, 852861, 8608, 8709
Máquinas eléctricas	8	846721-29, Cap. 85 (excepto 850860, 852841, 852851, 852861, 8519-8523 pero incluyendo 852352)
Material de transporte	6	Cap. 86 (excepto 8608), 8701-08 (excepto 870821), 8711-14, 8716, 8801-03, Cap. 89
Manufacturas no especificadas previamente	10	2716, 3406, 3605-06, 4206, Cap. 46, 6506-07, 6602-03, Cap. 67, 6807, 8304-05, 8519-24, 8710, 8715, 8805, Cap. 90-93 (excepto 9113), 9405-06, Cap. 95-97 (excepto 9605, 961210)

² En el grupo de los productos químicos no se ha tenido en cuenta la parte de la subpartida 330210 del SA, relativa a productos inicialmente clasificados como agropecuarios.